



Buenos Aires, 20 de mayo de 2019

Por recibido el TEA A-01-00013449-6/2019-0.

Téngase presente que mediante Memo N° 6739/19 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación de un servicio de *coffee* de bienvenida para cincuenta (50.-) personas con motivo de la Jornada “Medios Electrónicos de Protección” que se llevará a cabo el 22 de mayo del corriente en el Salón Plenario Enzo L. Pagani. Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 1345/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 18750/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos (\$66.975,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. cotizó la suma de ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$81.250,00) (v. Adjunto 18887/19).

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 18960/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que las dos (2.-) ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente (v. Adjunto 18962/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.



Sirva la presente de atenta nota de envío.



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES